



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 17 de agosto de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00918/2022

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente del Congreso**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AAO/DGJ/3088/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, signado por la Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón, la Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Mónica Fernández César y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0216/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



918

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
Derechos Humanos

Ciudad de México a 16 de agosto de 2022

No de oficio: AAO/DGJ/3088/2022  
Folio: 2941

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

**MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CC/DMX/II/000207.15/2022 de fecha 8 de julio de 2022, mediante el cual comunica el al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México por el cual:

*"Punto de Acuerdo*

*"ÚNICO: Se reitera un exhorto a las y los titulares de las alcaldías, para que elaboren a la brevedad los Programas internos de protección civil en mercados públicos de su demarcación, a propósito de la expresa solicitud que les ha realizado recientemente la SEDECO, con la finalidad de que mitiguen riesgos que pongan en peligro la vida de las personas que se encuentran dentro de estos centros de abastos."*

En atención a ello, me permito remitir la respuesta enviada por el Lic. Rodrigo Gerardo Trejo Marrón, Director de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo, mediante oficio AÁO/DPCyZAR/0272/22.

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, Apartado A del Artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al Artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que solicito a usted, tenga a bien en comunicar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este órgano político administrativo para atender el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

*Sharon M.T. Cuencá Ayala*  
**MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA**



CCP. Lic. Amparo Heredia Acosta – JUD de Control de Oficialía de Partes. - Se atiende Turno 3246

SMTCA/mvls



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



Ricardo  
Flores  
Magón  
2022  
Año de  
Magón  
PRELUDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.  
AÁO/DPCyZAR/0272/22.

Asunto: Envío de documental.

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA.  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente y, en atención al similar de referencia: **AAO/DGJ/2757/2022**, de fecha 15 de julio de 2022, signado por usted; mediante el cual hace del conocimiento a esta Dirección a mí cargo que, mediante oficio de referencia: SG/DGJYEL/PA/CCDMX/11/000207.15/2022, de fecha 08 de julio de 2022, se comunica el punto de acuerdo aprobado el día 22 de junio de 2022, por el congreso de la Ciudad de México, en el cual versa sobre el siguiente punto:

*“ÚNICO: Se reitera un exhorto a las y los titulares de las alcaldías, para que elaboren a la brevedad los Programas internos de protección civil en mercados públicos de su demarcación, a propósito de la expresa solicitud que les ha realizado recientemente la SEDECO, con la finalidad de que mitiguen los riesgos que pongan en peligro la vida de las personas que se encuentran dentro de estos centros de abastos.”*

En este contexto, es importante señalar que, derivada de la búsqueda realizada a la Plataforma Digital para Ingreso del Programa Interno de Protección Civil, se encontró que, nueve Centros de Abasto (Mercados), contienen un Programa Interno vigente al día de la fecha, mismos que se encuentran aprobados por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y cuyas aprobaciones van del 30 de junio al 02 de junio de 2021. (Se anexa documental como soporte a lo mencionado en el presente ocuro).

Por otra parte, es importante mencionar que, siete Centros de Abasto (Mercados), se encuentran en proceso de integración del soporte legal en trabajo conjunto con el Área de Gobierno de este Órgano Político-Administrativo; lo anterior con la finalidad de que dichos instrumentos cuenten su debido desarrollo.

Sin más por el momento y, en espera de que la información enviada sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y ZONAS DE ALTO RIESGO.

LIC. RODRIGO GERARDO TREJO MARRÓN.

Turno Dirección: 699.  
RGTM/ahy.

Calle Canary, esq. Calle 10, Colonia Tolteca.  
C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
<https://aao.cdmx.gob.mx/>

con  
Anexos



CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**

**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO OLIVAR DEL CONDE**' ubicado en **AGUSTIN LARA SN 00 Colonia OLIVAR DEL CONDE** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1150**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12451 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apearse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
2021-07-02

**Fecha de Vencimiento:**  
2023-07-02





Ciudad de México, a 30 de Junio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**  
**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO CORPUS CHRISTY**' ubicado en **SAN FRANCISCO ESQ SAN LUIS POT SN 00 Colonia CORPUS CHRISTY** **Alcaldía ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1530**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12388 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
2021-06-30

**Fecha de Vencimiento:**  
2023-06-30





Ciudad de México, a 30 de Junio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**  
**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO MARIA G DE GARCIA RUIZ**' ubicado en **CAMINO ANTIGUO A SANTA FE SN 00 Colonia EL PARAISO** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1130**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12413 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
2021-06-30

**Fecha de Vencimiento:**  
2023-06-30





Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**  
**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO PUENTE COLORADO**' ubicado en **RIO CHICO SN 00 Colonia PUENTE COLORADO** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1730**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12455 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
2021-07-02

**Fecha de Vencimiento:**  
2023-07-02





Ciudad de México, a 30 de Junio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**

**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO MELCHOR MUZQUIZ FLORES**' ubicado en **AV. REVOLUCIÓN SN 00 Colonia SAN ANGEL** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1000**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12414 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
2021-06-30

**Fecha de Vencimiento:**  
2023-06-30





Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**  
**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO SANTA MARIA NONOALCO**' ubicado en **ALLORI ESQ FRANCISCO GIRARDON SN 00 Colonia SANTA MARIA NONOALCO** **Alcaldía ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1420**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12453 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
2021-07-02

**Fecha de Vencimiento:**  
2023-07-02





Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**

**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO TIZAPAN**' ubicado en **FRONTERA 34 00 Colonia PROGRESO TIZAPAN Alcaldía ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1090**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12454 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**

**2021-07-02**

**Fecha de Vencimiento:**

**2023-07-02**





Ciudad de México, a 30 de Junio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**  
**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO JOSE MARIA PINO SUAREZ**' ubicado en **JILGUERO SN 00 Colonia JOSE MARIA PINO SUAREZ Alcaldía ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1140**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12412 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
**2021-06-30**

**Fecha de Vencimiento:**  
**2023-06-30**





Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**

**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO MOLINO DE STO DOMINGO**' ubicado en **SAN MARCOS 66 00 Colonia MOLINO DE SANTO DOMINGO** **Alcaldía ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1130**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12450 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apearse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**

**2021-07-02**

**Fecha de Vencimiento:**

**2023-07-02**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2022 *Ricardo Flores Magón*  
Año de Magón  
MAYOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.  
AÁO/DPCyZAR/0272/22.

Asunto: Envío de documental.

**MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA.**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y, en atención al similar de referencia: **AAO/DGJ/2757/2022**, de fecha 15 de julio de 2022, signado por usted; mediante el cual hace del conocimiento a esta Dirección a mí cargo que, mediante oficio de referencia: SG/DGJYEL/PA/CCDMX/11/000207.15/2022, de fecha 08 de julio de 2022, se comunica el punto de acuerdo aprobado el día 22 de junio de 2022, por el congreso de la Ciudad de México, en el cual versa sobre el siguiente punto:

*“ÚNICO: Se reitera un exhorto a las y los titulares de las alcaldías, para que elaboren a la brevedad los Programas internos de protección civil en mercados públicos de su demarcación, a propósito de la expresa solicitud que les ha realizado recientemente la SEDECO, con la finalidad de que mitiguen los riesgos que pongan en peligro la vida de las personas que se encuentran dentro de estos centros de abastos.”*

En este contexto, es importante señalar que, derivada de la búsqueda realizada a la Plataforma Digital para Ingreso del Programa Interno de Protección Civil, se encontró que, nueve Centros de Abasto (Mercados), contienen un Programa Interno vigente al día de la fecha, mismos que se encuentran aprobados por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y cuyas aprobaciones van del 30 de junio al 02 de junio de 2021. *(Se anexa documental como soporte a lo mencionado en el presente curso)*.

Por otra parte, es importante mencionar que, siete Centros de Abasto (Mercados), se encuentran en proceso de integración del soporte legal en trabajo conjunto con el Área de Gobierno de este Órgano Político-Administrativo; lo anterior con la finalidad de que dichos instrumentos cuenten su debido desarrollo.

Sin más por el momento y, en espera de que la información enviada sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

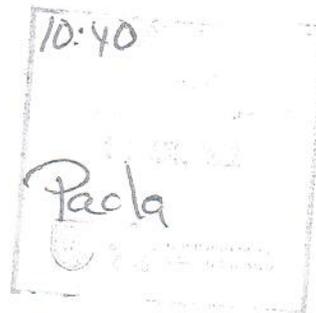
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**Y ZONAS DE ALTO RIESGO.**

**LIC. RODRIGO GERARDO TREJO MARRÓN.**

Turno Dirección: 699.  
RGTM/ahv.

Calle Canario, esq. Calle 10, Colonia Tolteca.  
C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
<https://aao.cdmx.gob.mx/>

con Anexos



CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**

**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO OLIVAR DEL CONDE**' ubicado en **AGUSTIN LARA SN 00 Colonia OLIVAR DEL CONDE** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1150**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12451 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apearse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**

2021-07-02

**Fecha de Vencimiento:**

2023-07-02





Ciudad de México, a 30 de Junio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**  
**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias 'MERCADO CORPUS CHRISTY' ubicado en **SAN FRANCISCO ESQ SAN LUIS POT SN 00 Colonia CORPUS CHRISTY Alcaldía ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1530**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12388 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apearse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
2021-06-30

**Fecha de Vencimiento:**  
2023-06-30





Ciudad de México, a 30 de Junio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**  
**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO MARIA G DE GARCIA RUIZ**' ubicado en **CAMINO ANTIGUO A SANTA FE SN 00 Colonia EL PARAISO** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1130**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12413 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apearse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
2021-06-30

**Fecha de Vencimiento:**  
2023-06-30





Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**  
**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO PUENTE COLORADO**' ubicado en **RIO CHICO SN 00 Colonia PUENTE COLORADO** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1730**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12455 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
2021-07-02

**Fecha de Vencimiento:**  
2023-07-02





Ciudad de México, a 30 de Junio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**

**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO MELCHOR MUZQUIZ FLORES**' ubicado en **AV. REVOLUCIÓN SN 00 Colonia SAN ANGEL** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1000**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12414 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**

**2021-06-30**

**Fecha de Vencimiento:**

**2023-06-30**





Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**

**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO SANTA MARIA NONOALCO**' ubicado en **ALLORI ESQ FRANCISCO GIRARDON SN 00 Colonia SANTA MARIA NONOALCO** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1420**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12453 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apearse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**  
2021-07-02

**Fecha de Vencimiento:**  
2023-07-02





Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**

**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO TIZAPAN**' ubicado en **FRONTERA 34 00 Colonia PROGRESO TIZAPAN** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1090**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12454 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apearse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**

2021-07-02

**Fecha de Vencimiento:**

2023-07-02





Ciudad de México, a 30 de Junio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al  
Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**

**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO JOSE MARIA PINO SUAREZ**' ubicado en **JILGUERO SN 00 Colonia JOSE MARIA PINO SUAREZ** Alcaldía **ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1140**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12412 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**

**2021-06-30**

**Fecha de Vencimiento:**

**2023-06-30**





Ciudad de México, a 02 de Julio de 2021

**ASUNTO:**Notificación de Registro al Programa Interno de Protección Civil.

**JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA**

**Presente**

En atención a su solicitud de registro al Programa Interno de Protección Civil, y una vez presentada la información y documentación necesaria para su realización de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil; de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables relativo al inmueble denominado **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con alias '**MERCADO MOLINO DE STO DOMINGO**' ubicado en **SAN MARCOS 66 00 Colonia MOLINO DE SANTO DOMINGO Alcaldía ÁLVARO OBREGÓN C.P. 1130**; el cual ha sido registrado en la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México para el Ingreso del PIPC con SGIRPC-PIPC-12450 - 2021

Asimismo, para la revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Aunado a lo anterior, se le informa que los Programas Internos deberán actualizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la realización de la modificación destacando los siguientes supuestos: cuando se modifique el Comité Interno, existan riesgos internos o externos diferentes a los ya analizados, nombre, denominación o razón social, giro o actividad económica, tecnología utilizada o procesos de producción, así como cuando existan modificaciones estructurales en el inmueble, siendo la autoridad competente quien realizará la revisión y, en su caso, dará por atendida la actualización del programa.

**Fecha de Registro:**

**2021-07-02**

**Fecha de Vencimiento:**

**2023-07-02**

